

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2026/11191 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros con finalidad lucrativa correspondientes al ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benigànim de fecha 4 de septiembre de 2026, se ha aprobado el padrón fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros con finalidad lucrativa correspondientes al ejercicio 2026.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, quedando expuesto durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados.

Sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan interponer, se fija como período voluntario de cobranza desde el 23 de octubre al 23 de diciembre de 2026 (ambos incluidos). Transcurrido el anterior plazo sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lugar de pago: En la entidad financiera indicada en el documento de pago que se hará llegar a los sujetos pasivos

Recursos: Contra dichos actos administrativos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos, así como por alteración de cualquiera de los datos que en ella constan, que no son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el último día del período voluntario de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Benigànim, 7 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Yovana Herrero Ríos.

